

INFORME DE IDONEIDAD

D. Alejandro Jesús Calvo Rodríguez, Consejero de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, en virtud de nombramiento conferido por Decreto 14/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado, VENGO EN PROPONER el nombramiento de Saturnino Rodríguez Galán, como Director General de Ganadería.

Siendo las funciones esenciales del cargo cuyo nombramiento se propone las siguientes:

- Desarrollar las funciones de policía sanitaria, dirección, control y coordinación de los programas de lucha contra las enfermedades de los animales y alertas sanitarias.
- Ordenación y fomento de las producciones ganaderas.
- Control de la alimentación animal y medicamentos veterinarios.
- Vigilancia y aplicación de la Ley del Principado de Asturias 13/2002, de 23 de diciembre, de tenencia, protección y derechos de los animales.
- Gestión de las ayudas del sector agrario y ganadero, de los fondos FEADER y FEAGA.

Analizado el Curriculum Vitae del propuesto, así como el resto de información ofrecida por el propuesto, resulta que D. Saturnino Rodríguez Galán ostenta la siguiente **titulación académica y/o formación**:

- Escuela Superior de Formación Profesional. Mecánica General
- Formación en manipulación de Productos Fitosanitarios, Prevención en Riesgos Laborales y Bienestar Animal.

Ha acreditado la siguiente experiencia:

- Trabajador Agrario en Explotación de Ganadería familiar (1987-1991).
- Trabajador Agrario en Explotación Ganadera por cuenta propia desde 1992.
- Vocal Ejecutiva Unión de Campesinos Asturianos (2004-2018)
- Vicepresidente de ASEAMO desde 2010 hasta la actualidad.
- SOCIO ASEANA, ASEAMO, SAT, vacas casinas, IGP ternera asturiana y ADSG Parres.

Asimismo, de la información obrante ante mi, no consta que el propuesto tenga pendiente el cumplimiento de condena, por sentencia firme, a pena privativa de libertad, ni que tenga antecedentes penales pendientes de

4

cancelación en los delitos referidos en el artículo 30.2 b) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés; tampoco la existencia de inhabilitación concursal, sanción pendiente de inhabilitación o suspensión para empleo o cargo público o, finalmente, sanción por la comisión de una infracción muy grave en materia de transparencia, buen gobierno o grupos de interés.

Por todo lo expuesto, a los efectos establecidos en el artículo 30 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, **SE INFORMA que el propuesto es IDÓNEO** para el desempeño del cargo a desempeñar:

- Se aprecian, en todo caso, en su persona, las condiciones de honorabilidad exigidas.
- Su formación, su titulación e historial académico/formativo guarda estrecha relación con el contenido y las funciones del cargo para el que se le propone.
- Su experiencia profesional, dada la naturaleza, complejidad y nivel de responsabilidad de los puestos desempeñados con anterioridad, así como la vinculación funcional de estos con el cargo señalado, permite afirmar que concurren en el propuesto los requisitos propios exigibles de competencia y experiencia.

Es cuanto se informa, a la luz de los datos obrantes.

No obstante, el Consejo de Gobierno resolverá lo que estime más acertado.

En Oviedo, 3 de septiembre de 2019
EL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL,
AGROGANADERÍA Y PESCA


Fdo. Alejandro Jesús Calvo Rodríguez